

PAVO SEGOVIA a que abone a la actora la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESETAS (192.150 pts.) de principal y los intereses, condenándole asimismo al pago de las costas procesales.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. PASCUAL PAVO SEGOVIA, se expide el presente en Logroño, a trece de abril de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de emplazamiento

III.E.879

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Tercería de Mejor Derecho, bajo el Nº 296/92 a instancia de Fondo de Garantía Salarial representado por el Letrado del Estado contra Dª Mª Cristina Pérez García y Banco Guipuzcoano, S.A., encontrándose la codemandada Dª MARIA CRISTINA PEREZ GARCIA en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Lardero, Urbanización Villa Patro, nº 15, sobre Tercería de Mejor Derecho, en los que se ha dictado resolución con esta fecha por lo que se acuerda emplazar al/los demandado/s anteriormente indicado/s por término legal de NUEVE días para que se personen y comparezcan en forma legal ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo ni alegar justa causa que se lo impida será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y poniendo en su conocimiento que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dado en LOGROÑO, a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Edicto de embargo

III.E.871

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía nº 147/89, seguido a instancia de MAPFRE FINANZAS DE NAVARRA, ARAGON Y RIOJA, ENTIDAD DE FINANCIACION S.A., representado por el Procurador Sr. García Aparicio contra D. BENITO DÍAZ FERRERO, declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidad, se decreta el embargo a instancia de la parte actora de los siguientes bienes propiedad del demandado:

— Nuda propiedad en Jurisdicción de Manjarrés de la urbana 1/7 parte indivisa de la casa sita en la C/ San Martín, nº 10, inscrita al tomo 772 del archivo, libro 10 de Manjarrés, folio 129, finca nº 1.251.

Y para que sirva de notificación del embargo causado al demandado D. Benito Díaz Ferrero, expido el presente en Logroño, a 5 de abril de 1993.— La Secretaria.

Requerimiento

III.E.872

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos de Procedimiento ART. 41 DE LA LEY HIPOTECARIA, seguidos en este Juzgado a instancia de D. JAVIER COMPADRE ANTON, contra Dª LORENZA GONZALEZ LERENA, por el presente se requiere a ésta para que en el acto entregue y deje a la libre disposición del actor la parte de finca que ocupa indebidamente, así como proceda a retirar de la finca los restos de chopos, troncos y raíces existentes en la misma.

Y para que sirva de requerimiento a la demandada Dª LORENZA GONZALEZ LERENA, extiendo y libro el presente en Logroño, a seis de abril de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.873

La Ilma. Sra. Dª Sol Valle Alonso, Magistrado Juez (Sust. Regl.) del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Venta en subasta pública de finca hipotecada señalado con el nº 530/90 a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. contra D. José Luis Trapero Mangado y Dª Gloria Daroca Valdemoros, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 14 de Junio a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 1 de Julio a las diez horas y para la tercera el día 19 de Julio a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, o lugar destinado al efecto, al menos

el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, dicho pliego, acompañando el resguardo de haber efectuado en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad consignada.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Casa sita en Alberite de Iregua (La Rioja), en la calle del General Mola Nº 6, que ocupa una superficie cubierta de 50 m2; linda: por la dcha. entrando, con casa Nº 4 de la C/ Gral. Mola, propiedad de D. Felix Solozabal Valencia; a la izda. con casa Nº 8 de la C/ Gral. Mola, propiedad de Dª Mª Cristina Mozón Ausejo y otro; y por el fondo, con Casa Nº 2 de la repetida calle, propiedad de Dª Carmen Olano Laguardia. Inscrita en el Tomo 1.000, Libro 41 de Alberite de Iregua, folio 63 finca Nº 3.138, Insc. 2ª.

Valorada en CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS.

Y para que tenga lugar la publicación de subasta en el Boletín Oficial de La Rioja, en el del estado, y su anuncio en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a Seis de Abril de Mil Novecientos Noventa y Tres.— La Magistrado-Juez (Sust. Regl.).— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.874

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento de Venta en Pública Subasta 86/93, seguidos ante este juzgado a instancia de Banco Hipotecario de España S.A., representado por la procuradora Sra. Fernández Beltran, contra Construcciones Mendiko S.A., en los cuales se ha acordado requerir a la empresa demandada a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas hipotecadas (sitas en Islallana, La Rioja, en la calle Las Cerradas nº 3 e inscritas en el Registro de la Propiedad número dos de Logroño como fincas registrales 3.492, 3.493, 3.494 y 3.495), bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el referido plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y, para que sirva de notificación y requerimiento a la referida empresa CONSTRUCCIONES MENDIKO S.A., expido el presente en Logroño a quince de abril de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Cédula de citación de remate

III.E.880

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción 5 de los de Logroño, Doña Carmen Araujo García en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo nº 124-93 promovidos por CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. ZUAZO CERECEDA contra LORENZO LAZARO RAMIREZ, DOÑA MARIA REMEDIOS GONZALEZ JUSTA; DON FRANCISCO JAVIER LAZARO GONZALEZ Y DOÑA MERCEDES CRESPO DEL POZO en reclamación de 8.707.501 pesetas de principal y 3.500.000 pts. presupuestadas para intereses y costas; por ignorarse el domicilio de/./los codemandados ejecutado-s DON LORENZO LAZARO RAMIREZ, DOÑA MARIA REMEDIOS GONZALEZ JUSTA, DON FRANCISCO JAVIER LAZARO GONZALEZ Y DOÑA MERCEDES CRESPO DEL POZO y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes propiedad de Don Lorenzo Lázaro Ramírez y Doña Remedios González Justa.

— Urbana 11. Vivienda piso 4º derecha exterior tipo B de la casa número 30 de la calle Villamediana. Registro numero 3 de Logroño, tomo 795, libro 213, folio 198, finca 14.265.

— Finca rústica en termino de Albelda de Iregua (La Rioja) de ocho fanegas (16.320 m2) de superficie, regadío y frutales, en la que se encuentra construida una vivienda unifamiliar de 170 m2, que consta de sótano y planta baja. Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el art. 269 de la L.E.C. concediendo al/los mencionados ejecutados el termino de NUEVE DIAS para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si le conviniere. Significándole que tiene a su disposición en esta Secretaria las copias de la demanda y los documentos presentados.

Y para que sirva de citación en forma a D. Lorenzo Lázaro Ramírez, Dª María Remedios González Justa, D. Francisco Lázaro González y Doña Mercedes Crespo del Pozo, expido el presente en Logroño, a 14 de abril de 1993.— El Secretario.